

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas. Páginas 1921 y 1922.

Otra denegando petición de licencia por enfermedad solicitada por doña Matilde Muñoz Barberi. — Página 1922.

Otra anulando los nombramientos de Encargados de curso de Física y Química de los Institutos Elementales de Calahorra y Aranda de Duero, y que se nombre para el primero a D. José María Octavio de Toledo y Guillén, y para el segundo a D. Antonio Martín Peña. Página 1922.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican. — Páginas 1922 y 1923.

Otras designando para los cargos que se expresan en los Jurados mixtos que se mencionan a los señores que se citan. — Páginas 1923 y 1925.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden concediendo a doña Cristina Gavilán Aguado licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento. Página 1925.

Otra ídem prórroga de treinta días en las licencias que por enfermedad disfrutaban los funcionarios que se expresan. — Página 1925.

Administración Central.

GUERRA.—Biografías.—Méritos y cir-

cunstancias del General de brigada y Coroneles que se mencionan. — Página 1925.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina Civil.—Abriendo concurso para proveer nueve plazas de Ingenieros Industriales, vacantes en las Delegaciones de Pesca. — Página 1927.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Tribunal de oposiciones para ingreso en plazas de Oficiales de tercera clase de Secretaría.—Convocando para el sábado 23 del corriente a los opositores que aprueben el segundo ejercicio para verificar el tercero y último. — Página 1928.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Autorizando a D. Pedro Coll y Llach para derivar 700 litros de agua por segundo del río Daró, en término de Torredela de Montgrí. — Página 1928.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 7.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar con tres Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Rodrio Poggio, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, ha redactado dicho proyecto, con un presupuesto de contrata que asciende a 146.819,25 pesetas, más los honorarios por formación de dicho proyecto, a 3.123,81 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero del corriente año, el Estado puede

conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento en lo que se refiere a los honorarios por formación del proyecto,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Rodrigo Poggio, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por el Ayunta-

miento de Melgar de Fernamental (Burgos), de un Grupo escolar, con tres Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 84.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero del corriente año, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Chía (Huesca) solicitando subvención del Estado para construir directamente

edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, ha redactado dicho proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 35.623,14 pesetas, y los honorarios por formación del proyecto a 1.121,30 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero del corriente año, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en lo referente a los honorarios por formación del proyecto,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Chía (Huesca) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 3.º del Decreto de 5 de Enero del corriente año, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por doña Matilde Muñoz Barberi, encargada de curso de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de

Osuna, en que solicita un mes de licencia por enfermedad; y

Resultando del examen de los documentos que acompaña que la interesada fué nombrada para dicho cargo en 31 de Octubre pasado y tomó posesión de su destino en 6 de Noviembre, y que al ser requerida por el Director del establecimiento para que se incorporara a prestar el servicio a ella encomendado, se limitó a remitir el certificado médico y, con posterioridad, la instancia solicitando licencia por enfermedad:

Resultando que en el informe del Director del Centro no se acredita la necesidad de la licencia, por cuanto la interesada tomó posesión en el Instituto Velázquez, de esta capital, y todavía no ha hecho su presentación en el punto de su residencia oficial:

Resultando, asimismo, que el certificado facultativo no concreta el tiempo aproximado de la enfermedad, ni consta si pertenece el facultativo que lo autoriza a Cuerpo alguno de Sanidad civil:

Considerando que, según el párrafo séptimo de la Orden de 12 de Diciembre de 1924, las licencias habrán de disfrutarse en el sitio de destino del peticionario, que en este caso es Osuna y no Madrid:

Considerando que ha transcurrido con exceso el primer mes de licencia que se hubiera podido conceder a la interesada por la Superioridad en caso de hallarse justificada la enfermedad que alega:

Considerando que, según el párrafo tercero de la citada Orden, en el certificado médico debe expresarse, concretamente, la enfermedad, la necesidad de la licencia y su duración, y que éste habrá de hallarse extendido por individuo perteneciente al Cuerpo de Sanidad civil o de función oficial del Estado, la Provincia o el Municipio.

Este Ministerio ha tenido a bien denegar la petición de referencia, disponiendo al propio tiempo que por el Director del Instituto de Osuna se inste a doña Matilde Muñoz para que se incorpore a su destino en el más breve plazo posible, y caso de no poder efectuarlo, que el Director del Centro ordene la comprobación de la enfermedad, con arreglo a lo determinado en el apartado 4.º del párrafo tercero de la citada Orden del Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de Noviembre último (GACETA 1.º de Diciembre) se nombró encargado de curso de Física y Química del Instituto local de Aranda de Duero a don José María Octavio de Toledo y Guillén, quien ha presentado reclamación por entender que le asiste mejor derecho para ocupar igual plaza del de Calahorra que al nombrado para ésta, D. Antonio Martín Pena.

Comprobado que el Sr. Octavio de Toledo es Profesor de Instituto local en expectación de destino, circunstancia que no concurre en el Sr. Martín Pena, y que aquél solicitaba preferentemente la vacante de Calahorra,

Este Ministerio ha dispuesto que se anulen los nombramientos de Encargados de curso de la asignatura de Física y Química de los Institutos elementales de Calahorra y Aranda de Duero, efectuados por la Orden al principio indicada, y que se nombre para el primero a D. José María Octavio de Toledo y Guillén, y para el segundo a D. Antonio Martín Pena.

Igualmente, a petición de los interesados y por conveniencia del servicio, se dispone que la encargada de curso de Literatura del Instituto elemental de Burgo de Osma, señorita Carmen Fontecha Ramiro, se haga cargo de la enseñanza de su disciplina que el encargado de Geografía e Historia, D. Federico Díez de la Lastra, continúa, en el presente curso, prestando sus servicios en el citado Instituto quedando anulado su nombramiento para el de Soria, y que la encargada de curso de Latín del Colegio subvencionado de Andújar, señorita Laura Peidro Alós, pase a prestar sus servicios al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Yecla.

Todos los citados señores tomarán posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario y percibirán sus haberes a partir de su primera toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid a 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Prats y López Cózar, en solicitud de que en lo sucesivo se entien-

dan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 11 moderno del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 14 de Diciembre de 1932, ante D. Antonio García Trevijano, bajo el número 1.891 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 11 de Febrero de 1928, ante D. Antonio Paves y Gómez, asciende a 14.432,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a D. Joaquín Prats y López Cózar la casa barata y su terreno número 11 moderno del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, que es la finca número 16.872 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 650 de la capital, inscripción 2.ª, folio 163 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de Diciembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Domingo Herrera Jiménez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2 del proyecto aprobado a D. Matías Fernández Figares:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 20 de Septiembre de 1932 ante D. Antonio García Trevijano, bajo el número 1.420 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 15 de Junio de 1929, ante D. Camilo Avila Fernández de Henestrosa, asciende a 14.432,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a D. Domingo Herrera Jiménez la casa barata y su terreno, número 2 del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, que es la finca número 17.123 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 666 de la capital, inscripción segunda, folio 9, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del

Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de Septiembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera de la Agrupación de Jurados mixtos y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Lugo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. José Ramón Fernández Rabial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera de la Agrupación de Jurados mixtos de Ciudad Real para el cargo de Presidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Manuel Baranca García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir tres Vocales patronales efectivos y cuatro suplentes que han de completar la representación de esta clase en el Jurado mixto de Industrias de la Madera, de Tenuel,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronales del mencionado Jurado mixto los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Miguel Jiménez Bedrina, D. Juan Lafuente Belmonte y D. Julián Lanzuela Mallén.

Vocales suplentes: D. Vicente Maicas Azuara, D. Jesús Hernández Gano, D. Alejandro Navarro Casas y don Juan Rueda Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en la Sección de Oficinas del Jurado mixto de Oficinas y Banca, de Cartagena, y vistas asimismo las designaciones verificadas para cubrir dichas vacantes.

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos de la Sección expresada los señores siguientes:

Vocal efectivo, D. José María Alvarez Ros.

Vocales suplentes: D. Ginés Huertas Cervantes, D. José María Artall Nalls y D. Ramón Minguell Carreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal patrono suplente de la Sección de Obreros de Electricidad del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Valencia, D. Juan Hédiger Alberti,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado, vista la designación verificada por la Sociedad anónima Volta, Vocal patrono suplente de la mencionada Sección D. José María Fernández de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal efectivo existente en la Sección de Fontaneros y Vidrieros, del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid, por haber sido baja D. Tomás López, y vista asimismo la designación verificada por la Federación local de obreros de la industria de la edificación de Madrid y sus limitrofes,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero efectivo de la

mencionada sección D. Tomás Fernández Dacal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de dos Vocales patronos—efectivo y suplente—que han de completar la representación de esta clase en el Jurado mixto de Transportes marítimos, carga y descarga, de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos del mencionado Jurado mixto D. Enrique Macpherson y Bonmati, efectivo, y don Guillermo Macpherson y Bonmati, suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal suplente existente en el Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Cádiz, y vista asimismo la designación verificada por la Asociación patronal de Peluqueros y Barberos, de dicha capital,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado Jurado mixto D. Agustín Torres Moreno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en la Sección primera de Oficiales b) de máquina, del Jurado mixto menor de Transportes marítimos, de Valencia, y la designación verificada por la Asociación de Mecánicos navales del Mediterráneo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente de la Sección mencionada D. Vicente Leba Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los Vocales obreros que han de completar la representación de esta clase en el Jurado mixto del Arte textil, de Madrid, y de conformidad con lo que previene el artículo 16 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, en cuanto a los Vocales patronos,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del expresado Jurado mixto, para dar entrada a los profesionales de géneros de punto, los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Agustín Asensio Seintederos y D. Vicente Asensio Suria.

Vocales patronos suplentes: D. Rafael Borja y doña Nieves Fernández.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Bruguera y D. Julio Blanco.

Vocales obreros suplentes: D. José Quintana y D. Víctor Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir Vocales obreros del Jurado mixto de Comercio de la Alimentación, de Murcia, para cubrir las vacantes existentes en dicho organismo,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros del Jurado mixto de que se trata los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Guillermo Meca Caro, D. Nicolás Baños Pérez y don Antonio Candel Andugar.

Vocales suplentes: D. Vicente Ferrándiz del Alamo, D. Juan Oliva Escudero, D. Amós Muñoz Guardiola, don Francisco Rivas García, D. Florencio Pardo García, D. José Reverte Fernández y D. Pedro Pedreño Inglés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero efectivo existente en el Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de Melilla, y la designación verificada por la Federación de Dependientes de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero efectivo del mencionado Jurado mixto D. Juan Leiva Tortosa.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los representantes obreros de la Sección de Industria de la Cal, del Jurado mixto de la Construcción, de Cáceres,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales de representación obrera de la Sección mencionada los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Angel Redondo Serrano, D. Pedro Rosado Merino y D. Andrés Romero de la Montaña.

Vocales suplentes: D. Agustín Cantos Gómez, D. Julio Rosado Merino y D. Pedro Lasso Nacarino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal obrero suplente existente en la Sección de Perfumería y Jabones, del Jurado mixto de Industrias Químicas de Madrid, y vista asimismo la designación verificada por la Asociación general de Obreros de Industrias Químicas y Explosivos,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero suplente de la mencionada Sección D. Tertuliano Sánchez Morollón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para cubrir las vacantes de un Vocal patrono y otro obrero, ambos suplentes, del Tribunal Central del Trabajo ferroviario,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales suplentes patrono y obrero del citado Tribunal, D. Cirilo Aleixandre Ballester y don Pedro Bermúdez López, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las dimisiones que he sus cargos de Vocales obreros de la Sección de "Apuntadores", del Ju-

rado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid, han presentado D. Manuel Romero González, D. Antonio Cervantes Vallejo y D. Manuel Agustí García, y vistas asimismo las designaciones verificadas para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en la Sección expresada los Vocales obreros antes indicados y que para sustituirlos sean nombrados los señores siguientes: D. Manuel Enriquez y D. Fernando de la Torre, efectivos, y D. Fernando Antón y D. Pedro Paisano, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales patronos del Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Madrid, D. José Puente García, efectivo, y D. Francisco Rullán Frau, suplente, y vistas asimismo las designaciones verificadas por el Sindicato Profesional Metalúrgico de Madrid para cubrir las vacantes existentes en dicho Jurado mixto,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el antedicho Organismo los Vocales patronos antes indicados y que sean nombrados Vocales de dicha clase los señores siguientes: D. Cipriano Arbex Gusi, efectivo, y D. Luis Aguado y Rodríguez-Quintana y D. Justo Ceñal Lorente, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUÑER

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección general y de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926,

He tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo Técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros, doña Cristina Gavilán Aguado, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Octubre último, al Auxiliar del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña Manuela Díaz Castillo, afecta a la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien prorrogar por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin abono de haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Octubre próximo pasado, al Auxiliar del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.750 pesetas, doña Natividad Zaro Casanova, con destino en la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

BIOGRAFÍAS

Ascendidos por Decretos de 5 del corriente mes de Diciembre (D. O. número 285), a General de división, el de brigada D. Nicolás Melero Lobo; a General de brigada, los Coronel de Estado Mayor, D. Toribio Martínez Cabrera; de Infantería, D. Bernardino Mulet Carrió y D. Mariano Gamir Uibarri; de Caballería, D. Alejandro Rodríguez González; de Artillería, don

Rafael López Gómez; de Ingenieros, D. Leopoldo Jiménez García, y a Intendente General, al coronel de Intendencia D. José Marcos Jiménez, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos.

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Nicolás Molero Lobo.

Nació el día 6 de Diciembre de 1870. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, en 30 de Agosto de 1889, siendo promovido al empleo de Alférez alumno de Infantería en 9 de Julio de 1892; al de segundo Teniente, en 9 de Marzo de 1893; a primer Teniente, en 5 de Abril de 1895; a Capitán, por méritos de guerra, en 31 de Mayo de 1897; a Comandante, en 25 de Octubre de 1910; a Teniente Coronel, en 13 de Agosto de 1917; a Coronel, en 21 de Septiembre de 1922, y a General de brigada, en 29 de Julio de 1931.

Sirvió en sus diferentes empleos, hasta Coronel inclusive, en los Regimientos de Infantería de Wad-Rás, Alfonso XIII, Asturias, América y Alcántara, refundido en el 34 de Infantería; Batallón de Antequera peninsular; cuadro eventual de la Isla de Cuba; Zonas de reclutamiento de Zafra y Madrid; cuadro de eventualidades de Laredo; Caja de recluta de Villanueva de la Serena, Gobierno Militar de Barcelona y Regimiento de Infantería de reserva número 23, y en el empleo de General de brigada ha mandado la séptima Brigada de Infantería hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de Teniente y Capitán, y en la de Africa, territorios de Melilla y Laredo, en los empleos de segundo Teniente y Comandante, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de Capitán; cuatro cruces de primera clase del Mérito Militar, rojas; una cruz de María Cristina de segunda clase; medalla de Sufrimientos por la Patria.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones: dos cruces de primera clase del Mérito Militar, blancas; cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos más de cuarenta y uno de Oficial; hace el número 13 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Toribio Martínez Cabrera.

Nació el día 13 de Abril de 1874.

Ingresó en el servicio, como artillero de segunda voluntario sin premio, en 24 de Agosto de 1892; pasó a la Academia de Infantería como alumno en 1.º Septiembre de 1894, siendo promovido a segundo Teniente de Infantería en 21 de Febrero de 1896; a primer Teniente, en 21 de Febrero de 1898; a Capitán de Estado Mayor, en 27 de Agosto de 1902; a Comandante, en 28 de Noviembre de 1911; a Teniente Coronel, en 5 de Abril de 1918, y a Coronel, en 12 de Diciembre de 1928.

Sirvió en sus diferentes empleos en el cuarto Batallón de Artillería de Plaza, Academia de Infantería, Regimiento de Infantería de Luzón, número 54; Escuela Superior de Guerra, Comisión Topográfica, Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército, Gobierno Militar de Menorca, 10.ª División y Secretaría del Gobierno Militar de Huesca, Capitanía General de la primera región, Jefe de Estado Mayor de las 12.ª y 15.ª Divisiones y Secretario de los Gobiernos Militares de Bilbao y Coruña, respectivamente; Jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar del Ferrol, Dirección general de Preparación de Campaña y Escuela Superior de Guerra, como segundo Jefe de la misma y Jefe de Estudios, cargo este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en la campaña de Cuba, habiendo obtenido por los méritos en ella contraídos la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y la medalla de las Campañas.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones: cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de Comandante; cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo y pasador del Profesorado; distintivo del Profesorado de la Escuela Superior de Guerra; cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y uno años de servicios, de ellos más de treinta y siete de Oficial; hace el número 3 en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Bernardino Mulet Carrió.

Nació el día 22 de Marzo de 1872.

Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, en 30 de Agosto de 1889, siendo promovido a Alférez alumno de Infantería en 9 de Julio de 1892, y a segundo Teniente de Infantería, por terminación de estudios, en 9 de Marzo de 1893; a primer Teniente, en 4 de Abril de 1895; a Capitán, en 29 de Febrero de 1899; a Comandante, en 29 de Febrero de 1912; a Teniente Coronel, en 30 de Septiembre de 1918, y a Coronel, en 18 de Junio de 1927.

Sirvió en sus diferentes empleos en los Regimientos de Filipinas número 52, Regional de Baleares número 1, Reserva Regional de Baleares número 1, Reserva de Alicante número 101, Inca número 62, Ceriñola número 42, Constitución número 23, Batallón segunda Reserva de Baleares número 4, Batallón de Cazadores Africa número 13, Caja de Recluta de Linares número 32, Gobierno militar de Barcelona, Consejo Supremo del Ejército y Marina y Ministerio de la Guerra (Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Cargas pasivas), destino este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los méritos

en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Medalla de las campañas con el aspa roja de berido, Medalla de sufrimientos por la Patria, Cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo rojo, Cruz de María Cristina de segunda clase.

Se halla además en posesión de la Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y cuatro años de servicios, de ellos más de cuarenta y uno de Oficial; hace el número 10 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Mariano Gamir Urbarri.

Nació el día 6 de Octubre de 1877.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería en 27 de Agosto de 1893, siendo promovido a segundo Teniente de Infantería en 24 de Octubre de 1895; a primer Teniente, por méritos de guerra, en 24 de Octubre de 1896; a Capitán, en 6 de Julio de 1900; a Comandante, en 26 de Septiembre de 1912; a Teniente coronel, en 30 de Enero de 1919, y a Coronel en 4 de Enero de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en el Batallón Cazadores de Puerto Rico número 19, Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7, Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Simancas número 64, Regimiento de Infantería Covadonga número 40, Soria número 9, Extremadura número 15 y Badajoz número 73, Colegio de María Cristina, Academia de Infantería, Batallón segunda reserva de Infantería número 101, Caja de Recluta de Barbastro número 78, Batallón segunda reserva de Oviedo número 100, Caja de Recluta de Bilbao número 86, Batallón Cazadores de Alha de Tormes número 8 y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, mando este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en la campaña de Cuba, habiendo obtenido por los méritos en ella contraídos cinco cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, tres de ellas pensionadas; la cruz de primera clase de María Cristina; la Medalla de las campañas y empleo de primer Teniente.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada con el 10 por 100; cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco; cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado; cruz y placa de San Hermenegildo, distintivo del Profesorado; cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco; título de Oficial de la Legión de Honor francesa y cruz de segunda clase de la Espada, de Suecia.

Cuenta más de cuarenta años de servicios, de ellos más de treinta y ocho de Oficial; hace el número 15 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Alejandro Rodríguez González.

Nació el día 14 de Febrero de 1880. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Caballería en 1.º de Julio de 1897, siendo promovido a segundo Teniente de Caballería en 12 de Enero de 1900; a primer Teniente, en 31 de Diciembre de 1903; a Capitán, en 6 de Diciembre de 1912; a Comandante, por méritos de guerra, en 18 de Noviembre de 1914; a Teniente coronel, en 8 de Abril de 1920, y a Coronel, en 24 de Agosto de 1925.

Sirvió en sus diferentes empleos en los Regimientos de Cazadores de Arlabán, número 24; Victoria, número 28; Lusitania, número 12; Treviño, número 26; Galicia, número 25; Villarrobledo, número 23; Lanceros de Borbón, número 4, luego 4.º Regimiento de Cazadores; 2.º y 11.º Depósito de Reserva de Caballería; 8.º Regimiento de Reserva de Caballería; Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 1; Regimiento de Lanceros de Farnesio, número 5, y Ayudante de órdenes de S. E. el Sr. Presidente de la República, cargo este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada; cruz de primera clase de María Cristina, empleo de Comandante y Medalla de las Campañas.

Se halla además en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco; cruz y placa de San Hermenegildo y distintivo del Cuarto Militar de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Cuenta más de treinta y seis años de servicios, de ellos más de treinta y tres de Oficial; hace el número 3 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Rafael López Gómez.

Nació el día 7 de Marzo de 1874.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar en 29 de Agosto de 1891, siendo promovido a Alférez alumno de Artillería en 13 de Junio de 1894; a segundo Teniente alumno, en 8 de Marzo de 1895; a primer Teniente, en 7 de Marzo de 1896; a Capitán, por méritos de guerra, permutado este empleo por la cruz de María Cristina en 30 de Octubre de 1899; a Capitán, por antigüedad, en 31 de Octubre de 1904; a Comandante, en 26 de Julio de 1917; a Teniente coronel, en 28 de Junio de 1922, y a Coronel, en 20 de Julio de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en el 5.º y 13.º Batallones de Artillería de Plaza; Comandancias de Artillería de Cartagena y Menorca; 6.º Regimiento de Artillería Pesada; Fábrica Nacional de Pólvora y Explosivos y Fábrica de Pólvora de Murcia, como Director de la misma, cuyo cargo ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Filipinas, habiendo obtenido por los méritos en ella contraídos la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo; empleo de Capitán, permutado por la cruz de primera clase de María Cristina, y la Medalla de las Campañas.

Se halla además en posesión de dos cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y Pasador de Industria Militar, Mención Honorífica, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y pasador de Industria Militar; cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de servicios, de ellos más de treinta y nueve de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García.

Nació el día 15 de Noviembre de 1875.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar el día 29 de Agosto de 1891, siendo promovido a Alférez alumno de Ingenieros en 19 de Julio de 1894; a segundo Teniente alumno en 8 de Marzo de 1895; a primer Teniente, en 30 de Julio de 1896; a Capitán, en 22 de Septiembre de 1902; a Comandante, en 27 de Febrero de 1915; a Teniente Coronel, en 19 de Agosto de 1919, y a Coronel, en 27 de Marzo de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en el Batallón de Telégrafos, segundo Regimiento de Zapadores Minadores, Comisión liquidadora del Batallón mixto de Ingenieros de Cuba, Regimiento de Telégrafos, Maseo de Ingenieros, Comandancia de Aeronáutica, Batallón de reserva de Zapadores Minadores, Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, primer Regimiento de Ferrocarriles, Comandancia de Obras y Reserva y Parque de Ingenieros de la segunda Región, Dirección general de Preparación de Campaña y Regimiento de Transmisiones, mando el de este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y la Medalla de las Campañas.

Se halla además en posesión de las condecoraciones siguientes: Cuatro Cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, dos de ellas pensionadas con el diez por ciento; Cruz de segunda clase de la misma Orden y distintivo y con igual pensión y Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de servicios, de ellos más de treinta y ocho de Oficial; hace el número 2 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. José Marcos Jiménez.

Nació el día 26 de Diciembre de 1873.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar en 1.º de Noviembre de 1890, siendo promovido a Oficial alumno de Administración Militar en 27 de Junio de 1892; a Oficial tercero en 30 de Octubre de 1893; a Oficial segundo en 30 de Octubre de 1895; a Oficial primero de Intendencia en 3 de Agosto de 1899; a Comandante, en 14 de Abril de 1915; a Teniente Coronel, en 29 de Abril de 1920, y a Coronel, en 4 de Mayo de 1928.

Sirvió en sus diferentes empleos en los 1.º y 7.º Cuerpos de Ejército, Ordenación de Pagos de Guerra, Academia de Administración Militar, Academia de Intendencia, Intendencia Militar de las primera y quinta Regiones, primera, quinta y séptima Comandancia de Tropas de Intendencia y Jefatura de los servicios de Intendencia de la primera División orgánica, cargo este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: cuatro Cruces de primera y una de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de las primeras pensionada; distintivo del Profesorado y Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y tres años de servicios, de ellos más de cuarenta y uno de Oficial; hace el número 1 de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

MINISTERIO DE MARINA**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL**

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir nuevas plazas de Ingenieros Industriales o con título equivalente, vacantes en las Delegaciones de Pesca, que figuran en las plantillas aprobadas por Decreto de 30 de Agosto de 1932, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento orgánico de la misma, ha dispuesto abrir un concurso entre Ingenieros Industriales o de título equivalente, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª A) Ser español mayor de edad.

B) Poseer el título de Ingeniero Industrial u otro equivalente.

C) Poseer el certificado oficial de estudios de Pesca.

D) Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

E) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Las condiciones exigidas en la base anterior se acreditarán con los siguientes documentos:

A) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada.

B) Título profesional o copia notarial del mismo, debidamente legalizada.

C) Certificado oficial de estudios de Pesca del Instituto Español de Oceanografía.

D) Certificado médico acreditativo de aptitud física.

E) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.ª Los que pretendan tomar parte

en este concurso lo solicitarán del señor Subsecretario de la Marina civil, por medio de instancia, a la que acompañarán los documentos enumerados en la base anterior todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y cuantos deseen aportar los concursantes en justificación de los méritos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría general todos los días laborables, a horas de oficinas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del día 10 de Enero próximo.

4.ª El concurso será resuelto con arreglo a los preceptos del Reglamento de oposiciones y concursos de 30 de Agosto de 1932.

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, Sergio Andión.
Señor Inspector general de Personal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones para ingreso en plazas de Oficiales de Administración civil de tercera clase de la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

Publicado en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día de hoy el edicto del 15, llamando para el próximo domingo 24, a las diez de su mañana, a los señores opositores que aprueben el segundo ejercicio (que se está calificando ahora), con objeto de verificar el tercero y último, el Tribunal lee en la Prensa periódica de hoy el respetuoso ruego que se le dirige para que acelere lo más posible las aludidas calificación y convocatoria, a fin de que antes de Pascua, terminadas ya por completo las oposiciones, puedan regresar los aspirantes a sus casas.

En su virtud, adelanta un día dicho tercer ejercicio, que se verificará, no el domingo 24 del corriente, sino el sábado próximo, en el mismo salón-aula de Geografía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de esta capital, a las diez de su mañana.

Quedan, pues, convocados todos los señores opositores que aprueben el segundo ejercicio para el sábado 23, con la advertencia reiterada de que se les tendrá por decaídos de su derecho si no comparecen puntuales a verificar el tercero.

Madrid, 17 de Diciembre de 1933.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torralva Medina.—El Secretario, Belda Carreras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Vistos los expedientes tramitados en

competencia por los Sres. D. Pedro Coll Llach y D. Antonio Puig Soler, para el aprovechamiento de aguas para riego en el río Daró, el primero, y en la acequia inferior del Molino de Vals el segundo, para cultivos en los términos municipales de Torroella de Montgrí y Pals, en ambos aprovechamientos, en el que ha informado el Consejo de Obras públicas,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Desechar el proyecto y petición de D. Antonio Puig.

B) Otorgar la autorización solicitada por D. Pedro Coll, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Pedro Coll y Llach para derivar 700 litros por segundo de las aguas del río Daró, en término de Torroella de Montgrí, con destino exclusivo a riego de terreno y con sujeción al proyecto presentado y autorizado por el Ingeniero D. Juan Teixidó en Barcelona a 10 de Diciembre de 1929, en lo que no resulte modificado por las siguientes condiciones.

2.ª La coronación de la presa estará 35 centímetros más alta que la referencia, situada en el paramento de aguas abajo del puente que sobre la riera Vella de Palau existe en el camino a la Granja Coll.

3.ª Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta concesión, se presentará a la aprobación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, el replanteo de las obras, presa, toma de agua y de las tres acequias principales para la dotación de 700 litros por segundo, así como las disposiciones para la protección de márgenes de los cauces públicos afectados.

4.ª Dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la aprobación del replanteo a que se refiere la anterior condición, se dará principio a las obras, que deberán terminarse en el plazo de seis meses, a partir de la misma fecha, y estando las citadas obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

5.ª Una vez terminadas las obras se levantará un acta de recepción de las mismas en que conste el cumplimiento de estas condiciones, y en ella se consignarán expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, en cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional.

6.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento, y con sujeción al artículo 188 de la ley de Aguas; debiendo entenderse como tarifas máximas aplicables las propuestas de 25 pesetas por hectárea y año y la percepción mínima de cinco pesetas para 20 áreas.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la producción nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan obligar, así como disfrutar de todos los derechos y beneficios que le señalan las disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª Se declara la utilidad pública de este aprovechamiento a los efectos de la expropiación forzosa, otorgándose previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

9.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Podrá la Mancomunidad Hidrográfica del Pirineo Oriental, dentro de los diez primeros años de la concesión, si lo considera necesario para el cumplimiento de sus fines, incautarse de todas las obras y aprovechamientos otorgados, previo solamente el abono exclusivo del coste de las obras, sin indemnización alguna por ningún concepto. El coste de las obras será fijado en un plazo que no exceda de quince días, contradictoriamente por un facultativo por cada una de las partes, y en caso de discrepancia, por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Gerona. Una vez hecha efectiva dicha valoración, tendrá lugar dentro de los tres días siguientes la entrega de las obras y aprovechamiento.

11. Antes de comenzar las obras deberá el concesionario ampliar la fianza al 3 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en su caso la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos aplicables. También caducará si en el plazo de cinco años no se hubieran puesto en riego la mayoría de los terrenos regables a que afecta este proyecto.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID del siguiente día 21. Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Director general, M. Lorenzo Pardo.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.